



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 24 a) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Borg Tsieng **Tham** (Singapur)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 24 del programa (véase [A/69/473](#), párr. 2). En las sesiones 31ª y 38ª, celebradas los días 13 de noviembre y 11 de diciembre de 2014, se adoptaron medidas sobre el subtema 24 a). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión ([A/C.2/69/SR.31](#) y 38).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.2/69/L.39](#) y Rev.1

2. En la 31ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” ([A/C.2/69/L.39](#)), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 67/226, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y la resolución 2014/14 del Consejo Económico y Social, de 14 de julio de 2014, relativa a los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 67/226,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las signaturas [A/69/473](#) y Add.1 y 2.



Recordando también la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Recordando la función que incumbe al Consejo Económico y Social de asegurar la coordinación y la orientación del sistema de las Naciones Unidas para que las orientaciones normativas impartidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con sus resoluciones 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 67/226 y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, así como otras resoluciones pertinentes,

Afirmando que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben reforzarse para lograr los objetivos ambiciosos y transformativos de la agenda para el desarrollo después de 2015, especialmente en lo que respecta a su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como la necesidad de aumentar su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en que se ejecutan programas a fin de que estos puedan afrontar los desafíos del desarrollo sostenible, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Reconociendo la importancia y la función catalizadora para el desarrollo internacional de una asistencia oficial para el desarrollo que sea previsible,

Tomando nota de los informes y la nota presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2014,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluida su preparación, capacitación y el apoyo prestado a su labor, y de la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto;

2. *Toma nota también* del informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en su 18° período de sesiones y de las decisiones adoptadas en ese período de sesiones;

3. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que hagan todo lo posible por seguir mejorando la supervisión y los métodos de reunión de datos con miras a contribuir a aumentar más la calidad analítica del informe del Secretario General sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

4. *Reafirma* la importancia de la contribución de las actividades operacionales para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la hora de abordar las principales esferas mencionadas en la revisión cuatrienal amplia de la política;

5. *Reitera* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a ese respecto reconoce la necesidad de que las organizaciones corrijan continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios y, como parte de su presentación de informes periódicos, informen al Consejo Económico y Social en 2015 sobre las medidas adoptadas para corregir ese desequilibrio;

6. *Observa* que la mayor parte del aumento de la financiación para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo entre 1997 y 2012 fue en forma de recursos complementarios, lo que dio lugar a un desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios, y observa con preocupación que el porcentaje de recursos básicos en la financiación total para las actividades operacionales ha disminuido y constituyó solo el 28% en 2012;

7. *Observa también* que los recursos complementarios representan una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementan los recursos básicos que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así a aumentar el total de recursos, al tiempo que hace notar que los recursos complementarios deben utilizarse de una manera más flexible y ajustarse mejor a los planes estratégicos y las prioridades nacionales y reconoce que los recursos complementarios no sustituyen a los recursos básicos;

8. *Reconoce* que los recursos complementarios plantean desafíos, en particular los fondos de uso restringido asignados a fines específicos, como los fondos para un proyecto concreto aportados por un solo donante, ya que pueden tener mayores costos de transacción y contribuir a la fragmentación, la competencia y la superposición de funciones entre las entidades, desincentivar la concentración, la posición estratégica y la coherencia del conjunto de la Organización, y llegar a distorsionar las prioridades de los programas que regulan los órganos y procesos intergubernamentales;

9. *Lamenta* que no se haya cumplido el mandato establecido en su resolución 67/226 en lo que respecta a la masa crítica de recursos básicos, y reitera su solicitud a los fondos y programas de las Naciones Unidas de que definan principios comunes para el concepto de masa crítica de recursos básicos, que puede incluir el nivel de recursos suficiente para responder a las necesidades de los países en que se ejecutan programas y obtener los resultados previstos en los planes estratégicos, incluidos los costos administrativos, de gestión y de programas, en consulta con los Estados Miembros, y presenten propuestas concretas en 2015 con miras a que sus órganos rectores adopten una decisión en 2015;

10. *Destaca* la necesidad de evitar que se utilicen recursos básicos u ordinarios para subvencionar actividades que se financian con cargo a recursos complementarios o extrapresupuestarios, reafirma que el principio rector de la financiación de todos los gastos no relacionados con programas debería basarse en la recuperación total de los gastos, proporcionalmente de los recursos básicos y complementarios, y, a ese respecto, observa los plazos acordados por las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para realizar en 2016 una evaluación independiente y externa de la coherencia y la armonización de la nueva metodología de recuperación de los gastos con la revisión cuadrienal amplia de la política;

11. *Observa con aprecio* la labor realizada por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se han esforzado por ajustar sus planes, presupuestos y marcos estratégicos a la revisión cuadrienal amplia de la política, y alienta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que adopten medidas adicionales a este respecto;

12. *Subraya* la necesidad de elaborar metodologías e indicadores para medir el desarrollo humano que reflejen mejor la concepción común de los Estados respecto de todas las dimensiones del desarrollo, con el objetivo de obtener una evaluación precisa de las necesidades nacionales;

13. *Reafirma* su solicitud al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que formule, para su examen por los Estados Miembros, un enfoque común para medir los avances en el fortalecimiento de la capacidad, incluidas medidas para garantizar la sostenibilidad, y establezca marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutan programas, a petición suya, a diseñar, vigilar y evaluar los resultados obtenidos en el fortalecimiento de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales y lograr sus objetivos de desarrollo, e invita al Secretario General a que, en su informe anual de 2015 acerca de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, presente actualizaciones amplias y con base empírica sobre las medidas adoptadas al respecto;

14. *Solicita* a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que examinen las conclusiones y observaciones relacionadas con las deficiencias de la capacidad nacional que han resaltado reiteradamente los países en que se ejecutan programas y que han de encararse mediante las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular mediante el fortalecimiento y la utilización de la capacidad nacional, e informen al respecto a sus órganos rectores en 2015 con recomendaciones para la ejecución al respecto, e invita a los organismos especializados a que hagan lo propio;

15. *Reconoce* la importancia de seguir reforzando y mejorando la ejecución focalizada en los resultados de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de que contribuyan en la mayor medida posible a acelerar los progresos en el logro de los Objetivos

de Desarrollo del Milenio para 2015, especialmente en los países menos adelantados y otros países en desarrollo que están atrasados en el cumplimiento de las metas, y contribuyan también a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

16. *Acoge con beneplácito* la integración de la erradicación de la pobreza como prioridad general en los planes estratégicos de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos;

17. *Reafirma* su llamamiento, formulado en su resolución 67/226, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que asignen la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza, y, a ese respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que incluyan en los informes periódicos que presentan al Consejo Económico y Social información sobre las medidas adoptadas, de conformidad con sus mandatos, sobre la intensificación de los esfuerzos para abordar las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre, el intercambio de buenas prácticas, experiencias adquiridas, estrategias, programas y políticas, como el fortalecimiento de la capacidad, la generación de empleo, la educación, la formación profesional, el desarrollo rural y la movilización de recursos, con el fin de lograr la erradicación de la pobreza y promover la participación activa de las personas que viven en la pobreza en la elaboración y ejecución de esos programas y políticas;

18. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que ajusten sus planes estratégicos y marcos integrados de resultados y recursos a la agenda para el desarrollo después de 2015, una vez aprobada, en el contexto de los exámenes de mitad de período y la elaboración de futuros planes estratégicos;

19. *Recuerda* las solicitudes que figuran en su resolución 67/226 sobre el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur, observa, a ese respecto, los progresos realizados por algunas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la incorporación de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en sus principales políticas, marcos estratégicos, actividades operacionales y presupuestos, y acoge con beneplácito la decisión 18/1 del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, que contiene, entre otras cosas, medidas para reforzar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en particular mediante una mejor asignación de recursos en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur;

20. *Reafirma* el llamamiento que figura en el párrafo 77 de su resolución 67/226 a todos los países que estén en condiciones de hacerlo, así como a otros interesados, de que intensifiquen su apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, especialmente mediante el suministro de asistencia técnica y la movilización de recursos financieros en forma sostenible, y, a ese respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que aclaren a los Estados Miembros, como parte de sus sesiones informativas periódicas, el papel de todos los interesados y las medidas adoptadas hasta ahora por esas entidades en tal sentido;

21. *Destaca* que la cooperación Sur-Sur no sustituye la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa;

22. *Recuerda* el documento de política para la evaluación independiente en todo el sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo elaborado por el mecanismo provisional de coordinación para la evaluación a nivel de todo el sistema de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo;

23. *Afirma* la importancia de llevar a cabo en 2015 dos evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema, cuyos temas serán ‘Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo con particular atención a la erradicación de la pobreza’ y ‘Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos, a fin de apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente’, y lamenta que en 2014 no se haya aplicado su decisión al respecto;

24. *Invita* a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos extrapresupuestarios para la ejecución efectiva de las evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema, y pide que el mecanismo provisional de coordinación proporcione información actualizada al Consejo Económico y Social sobre los avances logrados en la realización de las evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2015;

25. *Recuerda* la resolución 2014/14 del Consejo Económico y Social, sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y expresa reconocimiento por la orientación proporcionada por el Consejo en relación con la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General;

26. *Reconoce* la necesidad de hacer un examen de la composición y el funcionamiento de las estructuras de gobernanza de los fondos y programas de las Naciones Unidas y, a ese respecto, acoge con beneplácito la resolución 2014/14 del Consejo Económico y Social y pide que se emprendan las primeras reformas de esas estructuras de gobernanza;

27. *Reafirma* la importancia de que se diversifique la composición del sistema de coordinadores residentes en función de la distribución geográfica, el género y el organismo de origen y, a ese respecto, alienta a todos los organismos a que hagan gestiones para proponer candidatos al Centro de Evaluación de Coordinadores Residentes y solicita al Secretario General que efectúe los nombramientos con independencia del organismo de origen;

28. *Reconoce* su función de ofrecer orientación normativa fundamental sobre la cooperación para el desarrollo que debe seguir todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las modalidades de aplicación en los diferentes países, acoge con beneplácito los diálogos que tuvieron lugar en la serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo de 2014 del Consejo Económico y Social acerca de la función del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el panorama cambiante

del desarrollo y la necesidad de adaptar el sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a nuevos problemas, reconoce, a ese respecto, la necesidad de realizar un seguimiento estructurado del diálogo transparente e inclusivo organizado por el Consejo con la participación de los Estados Miembros y todos los interesados sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con miras a abordar los vínculos entre la adaptación de funciones, las prácticas de financiación, las estructuras de gobernanza, la capacidad y la repercusión del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los enfoques de asociación y los arreglos institucionales en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, y aguarda con interés a que esas deliberaciones queden reflejadas en el informe del Secretario General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política que debe presentarse a la Asamblea General para su examen y la adopción de medidas por los Estados Miembros durante la revisión cuatrienal amplia de la política de 2016.”

3. En su 38ª sesión, celebrada el 11 de diciembre de 2014, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” ([A/C.2/69/L.39/Rev.1](#)), presentado por el Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.
4. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar la disposición pertinente del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución revisado (véase [A/C.2/69/SR.38](#)).
5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
6. También en la 38ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.39/Rev.1](#) en votación registrada por 114 votos contra 7 y 44 abstenciones (véase el párr. 8). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tzanánia, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda,

Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Japón, Noruega, República de Corea.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

7. Después de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto los representantes de los Estados Unidos, Australia (también en nombre del Canadá), la República de Corea, Italia (en nombre de la Unión Europea), el Japón, Suiza y Noruega. También formuló una declaración el representante del Estado Plurinacional de Bolivia (en nombre del Grupo de los 77 y China) (véase [A/C.2/69/SR.38](#)).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 67/226, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y la resolución 2014/14 del Consejo Económico y Social, de 14 de julio de 2014, relativa a los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 67/226,

Recordando también la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final¹, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio²,

Reafirmando la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Recordando la función que incumbe al Consejo Económico y Social de asegurar la coordinación y la orientación del sistema de las Naciones Unidas para que las orientaciones normativas impartidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con sus resoluciones 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 67/226 y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, así como otras resoluciones pertinentes,

Reafirmando que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y su multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Afirmado que las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben contribuir de manera fundamental a la aplicación de los objetivos ambiciosos y transformativos de la agenda para el desarrollo después de 2015, una vez aprobada, y, en consecuencia, deben mejorarse, incluida la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para ayudar a los países a responder a los desafíos del desarrollo sostenible de conformidad con su mandato,

Reconociendo la importancia y la función catalizadora para el desarrollo internacional de una asistencia oficial para el desarrollo que sea previsible,

¹ Resolución 65/1.

² Resolución 68/6.

Tomando nota del informe y la nota presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2014³,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluida su preparación, capacitación y el apoyo prestado a su labor⁴, y de la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto⁵;

2. *Toma nota también* del informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en su 18° período de sesiones⁶ y acoge con beneplácito las decisiones adoptadas en ese período de sesiones⁷;

3. *Recuerda* la resolución 2014/14 del Consejo Económico y Social, relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, y expresa reconocimiento por la orientación proporcionada por el Consejo con respecto a la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General;

4. *Reconoce* la solicitud realizada por el Consejo Económico y Social a los fondos y programas de las Naciones Unidas para que hagan todo lo posible por seguir mejorando la supervisión y los métodos de reunión de datos con miras a contribuir a seguir mejorando la calidad analítica del informe del Secretario General sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

5. *Subraya* la necesidad de reflejar mejor el carácter multidimensional del desarrollo y la pobreza, así como la importancia de llegar a un entendimiento común entre los Estados Miembros y otras partes interesadas sobre esa multidimensionalidad y de reflejarla en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015 y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a que, con el apoyo de la comunidad internacional, consideren la posibilidad de elaborar mediciones complementarias, en particular metodologías e indicadores para medir el desarrollo humano, que reflejen mejor ese carácter multidimensional;

6. *Reafirma* la importancia de la contribución de las actividades operacionales para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de abordar las principales esferas mencionadas en la revisión cuatrienal amplia de la política, a este respecto, recuerda su solicitud a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que formulen, para su examen por los Estados Miembros, un enfoque común para medir los avances en el fortalecimiento de la capacidad, incluidas medidas para garantizar la sostenibilidad, y establezcan, en consonancia con sus mandatos, marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutan programas, a petición suya, a diseñar, vigilar y evaluar los resultados obtenidos en el fortalecimiento de su capacidad para aplicar las estrategias

³ [A/69/63-E/2014/10](#) y [A/68/658-E/2014/7](#).

⁴ [A/69/125](#).

⁵ [A/69/125/Add.1](#).

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/69/39)*.

⁷ *Ibid.*, cap. I.

nacionales y lograr sus objetivos de desarrollo, e invita al Secretario General a que, en su informe anual de 2015 acerca de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General, presente actualizaciones amplias y con base empírica sobre las medidas adoptadas al respecto;

7. *Solicita* a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que examinen las conclusiones y observaciones relacionadas con las deficiencias de la capacidad nacional que han resaltado reiteradamente los países en que se ejecutan programas y que han de encararse mediante las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular mediante el fortalecimiento y la utilización de la capacidad nacional, e informen al respecto a sus órganos rectores en 2015 con recomendaciones para la ejecución en este sentido, e invita a los organismos especializados a que hagan lo propio;

8. *Reitera* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a ese respecto reconoce la necesidad de que las organizaciones corrijan continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios y, como parte de su presentación de informes periódicos, informen al Consejo Económico y Social en 2015 sobre las medidas adoptadas para corregir ese desequilibrio;

9. *Observa con preocupación* que el porcentaje de recursos básicos en la financiación total para las actividades operacionales ha disminuido, observa también que los recursos complementarios representan una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementan los recursos básicos que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así a aumentar el total de recursos, al tiempo que hace notar que los recursos complementarios deben utilizarse de una manera más flexible y ajustarse mejor a los planes estratégicos y las prioridades nacionales y reconoce que los recursos complementarios no sustituyen a los recursos básicos, y que plantean dificultades, en particular los fondos de uso restringido asignados a fines específicos, como los fondos para un proyecto concreto aportados por un solo donante, ya que pueden tener mayores costos de transacción y contribuir a la fragmentación, la competencia y la superposición de funciones entre las entidades, desincentivar la concentración, la posición estratégica y la coherencia del conjunto del sistema y llegar a distorsionar las prioridades de los programas que regulan los órganos y procesos intergubernamentales;

10. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas para asegurar que los recursos básicos y complementarios disponibles y previstos se consoliden en un marco presupuestario integrado, sobre la base de las prioridades de sus planes estratégicos respectivos, y alienta a todos los organismos que aún no lo hayan hecho a que elaboren tales marcos integrados en su próximo ciclo presupuestario;

11. *Recuerda* la preocupación expresada en sus resoluciones 67/226 y 68/229, de 20 de diciembre de 2013, por la falta de avances en el desarrollo y la puesta en práctica del concepto de “masa crítica” de recursos básicos, observando al mismo tiempo que en 2014 las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos aprobaron las decisiones 2014/24 y 2014/25, y la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones

Unidas para la Infancia aprobó la decisión 2014/17, en cuyas decisiones las juntas ejecutivas observaron los principios comunes de los conceptos de masa crítica de recursos y recursos básicos elaborados por los fondos y programas de las Naciones Unidas, y solicitaron a los fondos y programas que elaboraran y presentaran estrategias de movilización de recursos para su examen por sus juntas ejecutivas en 2015;

12. *Destaca* la necesidad de evitar que se utilicen recursos básicos u ordinarios para subvencionar actividades que se financian con cargo a recursos complementarios o extrapresupuestarios, reafirma que el principio rector de la financiación de todos los gastos no relacionados con programas debería basarse en la recuperación total de los gastos, proporcionalmente de los recursos básicos y complementarios, y, a ese respecto, observa los plazos acordados por las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para realizar en 2016 una evaluación independiente y externa de la coherencia y la armonización de la nueva metodología de recuperación de los gastos con la revisión cuatrienal amplia de la política;

13. *Observa con aprecio* la labor realizada por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se han esforzado por ajustar sus planes, presupuestos y marcos estratégicos a la revisión cuatrienal amplia de la política, y alienta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que no lo hayan hecho a que adopten medidas adicionales a este respecto;

14. *Reconoce* la importancia de seguir reforzando y mejorando las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo centradas en los resultados a fin de que contribuyan en la mayor medida posible a acelerar los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, especialmente en los países menos adelantados y otros países en desarrollo que están atrasados en el cumplimiento de las metas, y contribuyan también a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

15. *Acoge con beneplácito* la integración de la erradicación de la pobreza como prioridad general en los planes estratégicos de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos;

16. *Reafirma* su llamamiento, formulado en su resolución 67/226, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para que asignen la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza, y, a ese respecto, reconoce la solicitud del Consejo Económico y Social a los fondos y programas de las Naciones Unidas de que incluyan en los informes periódicos que presenten al Consejo información acerca de las medidas adoptadas, de conformidad con sus mandatos, sobre la intensificación de los esfuerzos para abordar las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre, el intercambio de buenas prácticas, las experiencias adquiridas y estrategias, programas y políticas entre otros ámbitos, en el fortalecimiento de la capacidad, la generación de empleo, la educación, la formación profesional, el desarrollo rural y la movilización de recursos, con el fin de lograr la erradicación de la pobreza y promover la participación activa de las personas que viven en la pobreza en la elaboración y ejecución de esos programas y políticas;

17. *Solicita* a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que examinen la agenda para el desarrollo después de 2015, una vez aprobada, en el contexto de los exámenes de mitad de período y la elaboración de planes y marcos estratégicos a fin de asegurar que son coherentes con la agenda y se ajustan a ella;

18. *Recuerda* las solicitudes que figuran en su resolución 67/226 sobre el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur, observa, a ese respecto, los progresos realizados por algunas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la incorporación de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en sus principales políticas, marcos estratégicos, actividades operacionales y presupuestos, y acoge con beneplácito las recomendaciones y las medidas formuladas en la decisión 18/1 del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur⁷, para reforzar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en particular mediante una mejor asignación de recursos en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur;

19. *Destaca* que la cooperación Sur-Sur no sustituye la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa;

20. *Recuerda* la política para la evaluación independiente en todo el sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo y, a este respecto, reafirma la decisión que adoptó en la resolución 68/229 de la Asamblea General de que se llevaran a cabo en 2014 dos evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema sobre los temas decididos en ella, con sujeción a la prestación y disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, como se indica en la política y, a este respecto, observa con preocupación la falta de progresos, y reitera su invitación a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos extrapresupuestarios adicionales para la aplicación efectiva y acelerada de las evaluaciones en 2015, y solicita al mecanismo provisional de coordinación para la evaluación a nivel de todo el sistema de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo que proporcione información actualizada sobre los avances logrados en la aplicación de las evaluaciones en la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo en el período de sesiones sustantivo de 2015 del Consejo Económico y Social;

21. *Reconoce* la necesidad de hacer un examen de la composición y el funcionamiento de las estructuras de gobernanza de los fondos y programas de las Naciones Unidas y, a ese respecto, acoge con beneplácito la resolución 2014/14 del Consejo Económico y Social y pide que se emprendan las primeras reformas de esas estructuras de gobernanza;

22. *Reafirma* la importancia de que se diversifique la composición del sistema de coordinadores residentes en función de la distribución geográfica y el género, reafirma también la importancia de la participación de todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en pie de igualdad en el sistema de coordinadores residentes, a este respecto, solicita al Secretario General que haga todo lo posible por asegurar la plena aplicación de estos principios en el nombramiento de coordinadores residentes, alienta a todos los organismos a presentar candidatos idóneos para el Centro de Evaluación de Coordinadores Residentes, y solicita además al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga encontrando soluciones a fin de fortalecer su capacidad de contratar y

desplegar de manera eficiente coordinadores residentes con experiencia que cumplan el más alto grado de integridad;

23. *Acoge con beneplácito* los diálogos que tuvieron lugar en la serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo de 2014 del Consejo Económico y Social acerca de la función del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el panorama cambiante del desarrollo y la necesidad de adaptar el sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a nuevos problemas, reafirma, a ese respecto, la decisión del Consejo de convocar un diálogo transparente e inclusivo con la participación de los Estados Miembros y todos los interesados sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con miras a abordar los vínculos entre la adaptación de funciones, las prácticas de financiación, las estructuras de gobernanza de los fondos y programas de las Naciones Unidas, incluida la pronta reforma de su composición y funcionamiento, la capacidad y la repercusión del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los enfoques de asociación y los arreglos institucionales en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, y aguarda con interés a que esas deliberaciones queden reflejadas en el informe del Secretario General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política que debe presentarse a la Asamblea General para su examen y la adopción de medidas por los Estados Miembros durante la revisión cuatrienal amplia de la política de 2016, con miras a que la Asamblea cumpla la función de establecer las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las modalidades de aplicación en los diferentes países.